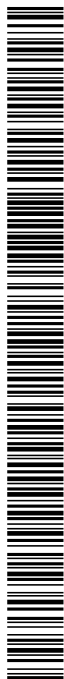


DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Y
LA ASOCIACIÓN UN MAR DE CINE
PARA LA REALIZACIÓN DE LA X EDICIÓN DE UN MAR DE CINE
Y LA V EDICIÓN DEL ALICANTE SMARTPHONE FILM FESTIVAL Y LA I EDICIÓN
DEL ALICANTE SMARTPHONE EMPRENDE**

En Alicante, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **Doña M.^a del Carmen De España Menarguez**, en su condición de Presidenta-Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (en adelante, Agencia), con CIF P-0300039-E, facultado para la firma del presente, en virtud de Decreto de 19 de junio de 2023 y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

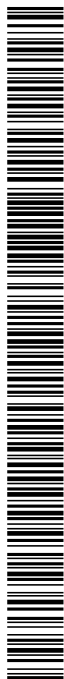
Y de otra parte, **Don David Seva Morera**, mayor de edad, como Presidente de la Asociación Un Mar de Cine, con CIF G02656577, con domicilio en Calle del Teatro 5-1, Alicante (03001).

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

- I. Que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de sus Estatutos, tiene entre sus fines y funciones la promoción del desarrollo económico y social del municipio, el fomento del emprendimiento y de la creación de empresas, la mejora de la cualificación profesional, la dinamización de sectores económicos estratégicos y el impulso de iniciativas que contribuyan a la generación de empleo y riqueza en el ámbito local.
- II. Que la Asociación Un Mar de Cine es una entidad sin ánimo de lucro con una reconocida trayectoria en la promoción de la cultura cinematográfica, la formación audiovisual, la difusión del talento creativo y el desarrollo de proyectos vinculados a la innovación tecnológica aplicada al sector audiovisual.
- III. Que durante el año 2026 la Asociación organiza la X Edición de Un Mar de Cine y la V Edición de Alicante Smartphone Film Festival, eventos consolidados que contribuyen a la promoción de la industria audiovisual, el desarrollo del talento emergente, la creatividad y la innovación tecnológica.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



IV. Que en esta edición se incorpora la iniciativa Alicante Smartphone Emprende, concebida como un programa de formación, capacitación y encuentro profesional orientado al emprendimiento y a la creación de oportunidades económicas en torno a la producción audiovisual digital mediante dispositivos móviles.

V. Que ambas entidades consideran de interés común colaborar en el desarrollo de estas actividades por su capacidad para impulsar el emprendimiento, favorecer la transferencia de conocimiento, promover la innovación, fortalecer el ecosistema audiovisual local y generar nuevas oportunidades de empleo y actividad económica.

Por todo ello, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Un Mar de Cine para la organización y desarrollo de:

- La X Edición de Un Mar de Cine.
- La V Edición de Alicante Smartphone Film Festival.
- La I Edición de Alicante Smartphone Emprende.

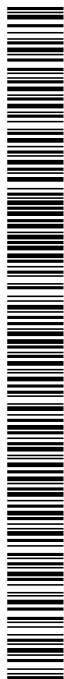
Las actividades comprenderán conferencias, talleres, jornadas formativas, encuentros profesionales, mesas redondas, exhibiciones audiovisuales y cualesquiera otras actuaciones vinculadas a la formación, la innovación, la creatividad, el emprendimiento y el fortalecimiento de la industria audiovisual y de las industrias culturales y creativas.

2ª.- FINALIDAD.

Las actuaciones objeto de este convenio persiguen:

- Fomentar la cultura emprendedora y la innovación en el ámbito audiovisual y digital.
- Impulsar la capacitación de personas emprendedoras, profesionales y estudiantes.
- Favorecer la creación y consolidación de proyectos empresariales vinculados a las industrias creativas y tecnológicas.
- Facilitar espacios de encuentro entre profesionales, empresas, inversores, creadores y futuros emprendedores.
- Promover la generación de oportunidades de empleo y actividad económica.
- Reforzar el posicionamiento de Alicante como referente en innovación audiovisual, creatividad y economía digital.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Agencia Local se compromete a:

1. Colaborar institucionalmente en la difusión y promoción de las actividades incluidas en el presente convenio.
2. Facilitar, en función de su disponibilidad y de conformidad con la normativa aplicable, espacios o instalaciones adscritas a la Agencia Local para la celebración de actividades formativas, jornadas o encuentros profesionales.
3. Participar en la planificación y coordinación de aquellas actividades relacionadas con el emprendimiento, la creación de empresas, la innovación y el desarrollo económico local.
4. Incorporar la programación objeto del convenio dentro de las actuaciones de impulso al emprendimiento y a la economía creativa desarrolladas por la entidad.
5. Apoyar la difusión de las actividades a través de sus canales institucionales.

La Asociación Un Mar de Cine se compromete a:

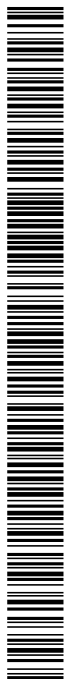
1. Organizar y ejecutar las actividades incluidas en el programa objeto del presente convenio.
2. Diseñar y coordinar el programa de la X Edición de Un Mar de Cine, la V Edición de Alicante Smartphone Film Festival y la I Edición de Alicante Smartphone Emprende incorporando contenidos vinculados al emprendimiento, la innovación y la creación de oportunidades económicas en el sector audiovisual.
3. Gestionar la participación de profesionales, ponentes y especialistas de reconocido prestigio.
4. Garantizar el correcto desarrollo técnico, organizativo y logístico de las actividades.
5. Incluir la imagen institucional de la Agencia Local en todos los soportes de comunicación y difusión relacionados con las actuaciones objeto del convenio, conforme a las normas de identidad corporativa que resulten de aplicación.
6. Presentar una memoria final de actividades que recoja las actuaciones realizadas, resultados obtenidos e indicadores de participación.

4ª.- FINANCIACIÓN.

La Agencia Local subvencionará esta actividad por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-48009 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa del presupuesto de la Agencia Local para el año 2026.

La citada aportación tiene por finalidad financiar parcialmente los gastos derivados de la organización y ejecución de la X Edición de Un Mar de Cine, la V Edición de Alicante Smartphone Film Festival y la I Edición de Alicante Smartphone Emprende, en cuanto actividades alineadas con los objetivos de promoción del emprendimiento, la innovación, la capacitación profesional, el fortalecimiento de la industria audiovisual y el desarrollo económico local.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio y que se encuentren directamente vinculados a su organización y desarrollo, entre otros:

- Honorarios de ponentes, formadores, profesionales y personal técnico.
- Gastos de producción, coordinación y gestión de actividades.
- Alquiler de equipos audiovisuales, técnicos e informáticos.
- Gastos de comunicación, publicidad y difusión.
- Diseño y producción de materiales promocionales y divulgativos.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de ponentes o profesionales invitados, cuando resulten necesarios para la ejecución del programa.
- Servicios profesionales externos relacionados con la organización de las actividades.
- Premios, reconocimientos o dotaciones vinculadas a concursos o certámenes incluidos en la programación.
- Cualesquiera otros gastos que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del convenio.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con las actuaciones financiadas ni los expresamente excluidos por la normativa vigente en materia de subvenciones.

5ª.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la vigencia del convenio.

Serán susceptibles de ser subvencionables por el presente convenio aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, por parte de la Asociación Un Mar de Cine y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula primera y tercera de este convenio.

La justificación abarcará la **totalidad del coste de las actividades realizadas**. Es decir, incluyendo en ella, no solamente los gastos objeto de la presente subvención, sino los que hayan sido financiados por la propia entidad o subvencionados por otras entidades, privadas o públicas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

5.1.- Memoria de actuación que contendrá una explicación clara y completa de las actuaciones realizadas en cada una de las actividades objeto de este convenio, Un Mar de Cine, Alicante Smartphone Film Festival, Alicante Smartphone Emprende, que se han desarrollado entre el 01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio 2026, documentando cómo se han llevado a cabo cada uno de los tres eventos y los resultados obtenidos.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



En la memoria se detallará expresamente:

- el número de participantes en cada una de las actividades,
- los centros de formación de procedencia del alumnado y
- las entidades colaboradoras en la organización de cada uno de los eventos.

5.2.- Memoria económica con justificantes de gasto y pago del coste TOTAL de las actividades realizadas, que contendrá:

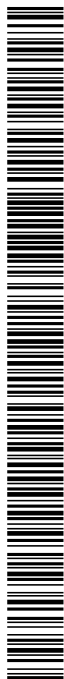
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o justificantes incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán ser originales (en ningún caso se admitirán fotocopias), emitidos a nombre de la entidad preceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes. Toda factura contendrá los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (número y, en su caso, serie, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, número de Identificación Fiscal...)

En el supuesto de que la obligación de expedir factura pueda ser cumplida mediante factura simplificada, deberá tener el contenido exigido por el artículo 7 del citado Real Decreto, resultando exigible en el ámbito del presente Convenio, que en la misma conste como destinatario, la entidad beneficiaria con expresión de su Número de Identificación Fiscal.

- Para la justificación de gastos salariales, deben presentarse los siguientes documentos:
 - Contratos de personal.
 - Nóminas del personal.
 - DCL (*antiguo TC1*) y RNT (*antiguo TC2*) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Indicación expresa de si el personal imputado se trata de:
 - Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
 - Personal contratado para el proyecto mediante un contrato de trabajo.
- Documentación complementaria acreditativa de que el gasto es imputable a la actividad subvencionada: partes de trabajo; motivación de gastos de alojamiento, transporte y restauración, publicidad de bases y acta de jurado inherente a pago de premios, etc.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6ª.- PERSONAL.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta la Asociación, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

7ª.- PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local y la Asociación Un Mar de Cine, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, web, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

8ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada de cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

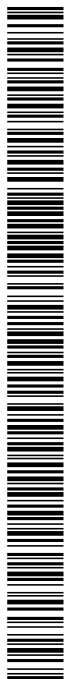
En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa".

9ª.- DURACIÓN.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000018
Código Seguro de Verificación: 3ea2d9f6-4320-4c21-83bc-707e991d11a3 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_241474 Fecha de impresión: 31/08/2026 11:51:32 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- DAVID SEVA (R: G02656577), 29/07/2026 13:38 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 30/07/2026 10:09	



Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2026.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

10ª.- RESCISIÓN.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo la Asociación Un mar de cine al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6, apartado 2.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

a lo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman electrónicamente ambas partes el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma.

Fdo.electrónicamente:

Por la Asociación Un mar de cine. **David Seva Morera.**

Por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social. **Mª del Carmen de España Menárguez.**

21489497E
DAVID SEVA
(R: G02656577)

Firmado digitalmente
por 21489497E DAVID
SEVA (R: G02656577)
Fecha: 2026.07.29
13:38:10 +02'00'